

plantilla de esta Jefatura, cuya resolución fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1971, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 36, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio, y en el apartado primero del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, por el Tribunal calificador, constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Gerona, don Miguel Gómez Herrero, como Presidente; don Rafael Moreno Perales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Samuel Rascosa Feliú, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Francisco Cáceres Galán, administrativo, como Secretario.

Ha resuelto publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

*Aspirantes admitidos*

Don Manuel Fernández Alvarez.  
Don Miguel Vicente Cortés Navarro.  
Don José Manuel Martínez Araçil.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y tendrá lugar el día 12 de julio de 1971, a las diez horas, en Gerona (avenida de Jaime I, número 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras).

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Gerona, 2 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—3.429-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Caminero, vacante en la actualidad en las carreteras del Estado de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.**

Relación del personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Camineros, vacante en la actualidad en las carreteras del Estado de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya autorización fué concedida por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de marzo de 1971.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, Decreto 1287/1961, de 13 de julio, los que deberán asistir por unir las condiciones exigidas son los siguientes:

1. Manuel Carrasco Rincón.
2. Juan Pérez López.
3. Manuel Martín Vázquez.
4. Manuel Márquez Martín.
5. José Leal Díaz.
6. Manuel Pavón Martín.
7. Sergio Carrasco Fernández.
8. Eduardo Gallego Borrero.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura Provincial de Carreteras, el día 12 de julio del corriente año, a las once de su mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

El Tribunal lo constituirán los siguientes señores:

Presidente:

Don José de la Mano Lastras, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Juan B. Peña Suárez, Ingeniero de Conservación.  
Don Santiago Domingo Echave.

Secretario:

Doña Antonia Garrido Ríos, administrativo.

Huelva, 7 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.436-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de mayo 1971 por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de Profesor agregado en la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican las plazas de Profesor agregado que

asimismo se mencionan («Derecho Civil»): Salamanca, Santiago, Valencia y Valladolid.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado que en la misma se señalan,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

*I.—Normas generales*

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1955, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1958, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

*II.—Requisitos.*

2.º Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a) Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacramonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación